



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

CONTRATO COMPRAVENTA

No. 456 DE 2024

Señores,  
**SMITHDATATEL SAS**  
EDIFICIO SUNRISE OF 332 BL 6  
[Gerente.op@smithdatatel.com](mailto:Gerente.op@smithdatatel.com)  
Tel. 5133652 3112310768  
San Andrés, isla

**Asunto:** Comunicación de Aceptación de Oferta presentada dentro del proceso de selección por mínima cuantía No. 018 de 2024.

**QUINCY BOWIE GORDON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.009.917 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General, Ad Hoc obra en nombre y representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará CORALINA, según lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, le comunica al señor **FREELAND SMITH CERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.800 de San Andrés, Islas, en representación legal de **SMITHDATATEL SAS**, identificado con Nit. 901.323.202-6, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. 018 de 2024, el cual tiene por objeto **Contrato de compraventa y/o adquisición de un sistema de cámaras de seguridad (CCTV) “circuito cerrado de TV” en las sedes la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Coralina en San Andrés Isla y en la casa bioclimática un cerco eléctrico perimetral**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la Ley 1150 de 2007 y por el decreto 1082 de 2015, así::

1. ACTIVIDADES

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias con el fin de lograr su entrega en el sitio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

| Item | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANT | CANT          | VALOR TOTAL  |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------|--------------|
| 1    | CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/2,7" CMOS 4MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV, 115° DWDR IR 30M H.265+ POE IP67                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 17   | \$ 232,000    | \$3,944,000  |
| 2    | NVR 32CH H.265+ DECODIFICACION 2CH@4K O 8CH@2MP AB ENTRADA 160MBPS 2 SATA 1 HDMI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1    | \$ 1,120,000  | \$1,120,000  |
| 3    | DISCO DURO 6TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2    | \$ 628,000    | \$1,256,000  |
| 4    | SWITCH POE CAPA2 16PUERTOS 10/100MBPS 2 GIGABIT/SFP 2P HASTA 90W RESTANTES A 30W TOTAL MAX 190W                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1    | \$ 1,556,000  | \$1,556,000  |
| 5    | CABLE UTP 100% COBRE CAT 6 CERTIFICADO USO INTERIOR CAJA,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2    | \$ 680,000    | \$1,360,000  |
| 6    | INSTALACIÓN SISTEMA DE CAMARAS IP, CABLEADO Y ACCESORIOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1    | \$ 2,000,000  | \$2,000,000  |
| 7    | NVR 8CH H.265+ DECODIFICACION 2CH@4K O 8CH@2MP AB ENTRADA 160MBPS 2 SATA 1 HDMI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1    | \$ 632,000    | \$632,000    |
| 8    | SUMINISTRO RACK DE MURO 13 RU 60CM DE ALTO, 60cm FONDO, 55CMS DE ANCHO PUERTAS LATERALES DESMONTABLES CON 3 BANDEJAS, 2 ORGANIZADORES HORIZONTALES DE 1U, PDU REGULADA CON PROTECCIÓN E INTERRUPTOR DE APAGADO, ELEMENTOS DE ANCLAJE                                                                                                                                                                                                                                          | 1    | \$ 679,000    | \$679,000    |
| 9    | KIT DE ALARMA INALÁMBRICA 4G Y RED, INCLUYE UN SIRENA INTERIOR DETECTOR DE MOVIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1    | \$ 1,000,000  | \$1,000,000  |
| 10   | CÁMARA TIPO OJO DE PEZ 5MP LENTE 1,4MM FOV 360° WDR 120DV IK 10 H.265+POE MIC INCORPORADO SIN INFRAROJOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1    | \$ 1,050,000  | \$1,050,000  |
| 11   | Suministro de accesorios, tubería PVC , cajas de paso, cajas de registros, elementos de anclaje, adecuaciones civiles para la instalación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1    | \$ 1,560,000  | \$1,560,000  |
| 12   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO DE 30MTS X 30MTS X 30MTS CON UNA ALTURA DE 210MTS , INCLUYE SISTEMA HIBRIDO DE ALIMENTACIÓN SOLAR O ENERGÍA PUBLICA, INCLUYE PANELES, GABINETE PERSONALIZADO PARA EXTERIOR E INTERIOR, MÍNIMO 10 LÍNEAS COBERTURA SIRENA PARA EXTERIOR , ALAMBRE 1070 CAL 14R X 500M, DESVIADOR DE RAYOS ELÉCTRICOS, CABLE SÚPER AISLADO FISOL, ALAMBRE 1070 CAL 14R X 500M, AVISO DE PRECAUCIÓN, MASTILES PERIMETRALES E INSTALACIÓN DE 1500MTS. | 1    | \$ 10,920,000 | \$10,920,000 |

CONTRATO No. 456 -

Del

2024

TOTAL: VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS. (\$27.077.000.00).MCTE

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:****1.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES**

- a) Teniendo en cuenta que CORALINA mediante Resolución No. 461 del 14 de junio de 2013, adoptó la Política de Proveedores en el Marco de la Aplicación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles del Estado Colombiano es necesario considerar en el presente proceso de contratación, criterios ambientales referentes a la generación de cadenas productivas verdes, trazabilidad ambiental y Reducción de impactos negativos en el ambiente. Así las cosas, la presente contratación contiene bienes priorizados por la Corporación como Compra Pública Sostenible, por lo tanto cuando aplique los elementos biodegradables, ecológicos u orgánicos, deberán acreditar que cumplen con los requerimientos establecidos para tal fin.
- b) Garantizar que la adquisición de los elementos sea oportuno, de acuerdo a las solicitudes que realice el supervisor del contrato.
- c) En caso que el cumplimiento del contrato requiera entrega de productos o servicios, el oferente asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional, este es, en el la Corporación ubicado en el Kilómetro 26, Barrio el Bight vía San Luis, San Andrés Isla.
- d) Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la Entidad y del producto solicitado.
- e) Ofrecer la última versión del producto disponible en el mercado o la que la Entidad requiera y esté debidamente soportada.
- f) La vigencia de las licencias, que son de DOCE (12) meses, incluirán el plazo de suministro y cobertura de los servicios.
- g) Las obligaciones previstas en el presente estudio previo y las consignadas en la invitación pública se deben desarrollar en San Andrés Isla.

**1.1. OBLIGACIONES GENERALES**

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como:

- a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
- b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.
- c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
- e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.
- f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.
- g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.
- i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.
- k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- l). Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.
- m). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- n). En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista, vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.
- ñ). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.

CONTRATO No.

456

Del

- 2024

- o). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.
- p) Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.
- q). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.
- r). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- s). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1°, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
- t). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- u) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.
- v) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

#### 1.11. PRODUCTOS.

100% de los bienes entregados a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

#### 2. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS. (\$27.077.000.00).MCTE**, exento de IVA, incluido todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma de dinero que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01237-24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y rubro presupuestal 12999000200010120 maquinaria de informática y sus partes, piezas y ...., emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

#### 3. FORMA DE PAGO:

El presente contrato se pagará de la siguiente manera: **PAGO UNICO** contra entrega a satisfacción del supervisor de los elementos a adquirir con sus respectivos soportes que a continuación se relacionan:

- a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
- b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
- c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

#### 4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de **DIEZ (10) DIAS** y/o hasta que se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés.

#### 5. SUPERVISIÓN:

CONTRATO No. 456 Del 2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, establece que la supervisión será ejercida por Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional de la Corporación o por quien el Director General designe por escrito.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos:

- a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
- b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
- c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
- d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
- e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
- f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
- g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
- i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
- j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
- k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
- l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

6. PLAN DE ADQUISICIONES:

El objeto contractual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones ítem 110 e ítem 104 adoptado mediante resolución 012 del 16 de enero de 2024, modificado a través de resolución N° 930 del 29 de noviembre y resolución 805 del 15 de octubre del presente año respectivamente.

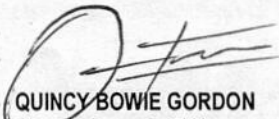
7. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

| AMPARO                                                                                                                                                                                                      | PORCENTAJE            | VALOR ASEGURADO              | VIGENCIA                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables a la entidad con la cual se celebra el contrato) | Diez (10%) por ciento | Del valor total del contrato | Término de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, esto es, cuatro (4) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015                       |
| Calidad del servicio                                                                                                                                                                                        | Diez (10%) por ciento | Del valor total del contrato | Término de ejecución del contrato y Un (1) año más, contada a partir de la fecha de recibo de los bienes a satisfacción. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015. |

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los

  
QUINCY BOWIE GORDON  
Director General Ad Hoc

Elaboró: S. Mitchell  
VB: K Narváez